



**CJO21-3539**

Bogotá, D. C., 20 de agosto de 2021

Magistrado  
**JULIO ROBERTO PIZA RODRÍGUEZ**  
Sección Cuarta  
Consejo de Estado  
[secgeneral@consejodeestado.gov.co](mailto:secgeneral@consejodeestado.gov.co)

<b>ASUNTO:</b>	<b>RESPUESTA DE TUTELA</b>
<b>RADICADO:</b>	11001031500020210279600
<b>ACCIONANTE:</b>	<b>EDWIN JOSÉ LAMUS GARCÍA</b>
<b>ACCIONADAS:</b>	Consejo Superior de la Judicatura - Unidad de Administración de Carrera Judicial y Universidad Nacional.

Señor Magistrado:

En atención a la acción de tutela de la referencia, recibida en esta Unidad mediante correo electrónico del 19 de agosto de 2021, en mi condición de directora de la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura y de conformidad con la delegación establecida en el Acuerdo 956 de 2000, solicito respetuosamente, rechazar por improcedente o negar la acción de tutela incoada por el accionante.

Para tal fin, respetuosamente solicito tener en cuenta los argumentos presentados por esta Unidad mediante oficio CJO21-2230 del 31 de mayo de 2021 que se anexa.

Adicionalmente se reitera respetuosamente la solicitud de vincular al Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander, por ser quien administra la carrera administrativa a nivel seccional.

Cordialmente,

**CLAUDIA M. GRANADOS R.**  
Directora  
Unidad de Carrera Judicial.

Anexo: Oficio CJO21-2230 de 31 de mayo de 2021.

UACJ/CMGR/DLLB/FFR.